REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N.º 1132 -2023

Rioja, 28 FEB 2023

Visto, el OFICIO MÚLTIPLE N° 00046-2023-MINEDU /VMGP-DIGEDD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31695 "Ley que modifica el artículo 33 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de ampliar la permanencia de los directivos de instituciones educativas y especialistas en educación en sus cargos, sujeta a la aprobación de la evaluación de desempeño", señala que "El profesor, con reserva de su plaza, puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. ***Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional o su retorno al cargo docente***";

Que, la única disposición complementaria final de la Ley N° 31695, ha establecido que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, adecúa en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2013-ED;

Que, el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los cargos Directivos de Institución Educativa, son cargos a los que se accede por concurso. Para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial;

Que, existen directivos de instituciones educativas que cumplen su segundo periodo de designación el 28.02.2023, y a la entrada en vigencia de la presente Ley, corresponde que el Minedu apruebe el marco normativo para su evaluación de desempeño en el cargo;

Que, en tanto no sean evaluados en su desempeño en el cargo corresponde que se amplíe la vigencia de su designación;

Que, estando a lo dispuesto por la oficina de administración, asesoría jurídica y lo visado por la oficina de recursos humanos;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N.º 004 2013 ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1. AMPLIAR la vigencia de la designación a don (ña) **SEGUNDO ASUNCION TORRES VALLES** en el cargo de DIRECTOR I.E., a partir del primero de marzo del 2023 hasta que se implemente la evaluación de desempeño en el cargo, para lo cual se consigna la información siguiente:

1.1. **DATOS PERSONALES**:

DOC. DE IDENTIDAD	:	00828654
FECHA DE NACIMIENTO	:	24/05/1975
CODIGO MODULAR	:	1000828654

1.2. **DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA**:

CARGO	:	DIRECTOR I.E.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	00543 TEOBALDO SEGUNDO LOPEZ CHUMBE
ESCALA MAGISTERIAL	:	CUARTA ESCALA MAGISTERIAL
CÓDIGO DE PLAZA	:	1126113212U6
JORNADA LABORAL	:	40 horas cronológicas

Artículo 2. AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

MG.JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR DE LA UGEL RIOJA
UGEL Rioja

JABA/D.UGELR
SHSP/R.A.RR.HH.
KFV/R.NEXUS